



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
MERUELO (CANTABRIA) EN SESION DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

Asistentes:

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. José Antonio Corrales del Cerro.
3. Evaristo Domínguez Dosál.
4. José Miguel Fernández Viadero.
5. Marta Ruiz Cabrillo.

Total asistentes: 5 (CINCO CONCEJALES)

No asisten, justificando su ausencia

1. Alfonso Domínguez Escallada
2. Manuel Angel Fernández Vázquez
3. Angel Mazo Sierra.
4. Beatriz Somaza Bada.

En San Miguel de Meruelo, siendo las DIEZ HORAS del día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIO, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La justificación de la necesidad de la celebración de sesión extraordinaria resulta de la inconveniencia a los intereses municipales de demorar la resolución de los expedientes

incluidos en el orden del día hasta la fecha del próximo pleno ordinario, a celebrar el 9 de julio de 2009, segundo jueves del tercer mes del trimestre natural de 2009.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera convocatoria el Presidente, en los términos del artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé que para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan, supuesto que se dá en el presente, en cuanto el tercio del número legal de miembros de la corporación es de tres concejales, siendo el quórum de asistencia superior a esta cifra, por lo tanto se declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER DE SESION ORDINARIA EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO "MEJORA Y RENOVACION DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA DE MERUELO, 2ª FASE APROBACION DE PROYECTO Y ACUERDO PLENARIO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO PLENARIO DE AUTORIZACION DE PASO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente, remite para su aprobación un ejemplar del Proyecto técnico de "MEJORA Y RENOVACION DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA DE MERUELO, 2ª FASE" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ROBERTO GARCIA BARRERA, por un presupuesto de ejecución por contrata de 228.669,98 Euros (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO).

La Comunidad Autónoma ha resuelto incluir ésta obras a incluir en el PLAN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA LOCAL Programa de Infraestructuras Hidráulicas Este programa se lleva a cabo en coordinación con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y tiene como objetivo complementar las actuaciones que en materia de obras de infraestructura hidráulica se llevan a cabo desde el Plan de Obras y Servicios (POS) .

Para su tramitación ante el Organo competente del Gobierno de Cantabria, requiere la Dirección General de Obras hidráulicas y ciclo integral del agua, la remisión de los siguientes acuerdos:

- 1.-Acuerdo plenario de aprobación del Proyecto.
- 2.- Acuerdo plenario de la aprobación de la aportación municipal, así como de los posibles incrementos de aportación municipal que se puedan originar como consecuencia de modificaciones y de exceso de mediciones generales.
- 3.- Acuerdo plenario o certificación municipal en que se acredite que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones de paso necesarios para la ejecución de las obras.

La aportación municipal ascenderá al cinco (5) por ciento del presupuesto de ejecución por contrata, es decir, ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (11.433,50) euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico de MEJORA Y RENOVACION DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA DE MERUELO, 2ª FASE” redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ROBERTO GARCIA BARRERA, por un presupuesto de ejecución por contrata de 228.669,98 Euros (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO).

No tramitándose el expediente de contratación por esta Administración Local, la presente aprobación del Proyecto no integra el expediente de contratación, en la forma prevista en la legislación sobre contratación del sector público sino a los efectos requeridos por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO- Comprometerse el Ayuntamiento de Meruelo a que una vez ejecutadas las obras, estas serán aceptadas, y efectuada la recepción de la misma, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento de Meruelo.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de aportación municipal de la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (11.433,50) euros, así como de los posibles incrementos de aportación municipal que se puedan originar como consecuencia de modificaciones y de exceso de mediciones generales.

Dicha aportación se realizará contra Certificaciones de obras, ofreciendo como garantía la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado, autorizando su retención, en caso de impago siendo la misma suficiente por no estar garantizando a la vez otras obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, o en caso de estarlo, no superar el importe

de dicha participación.

CUARTO.- Aprobar la autorización de paso por los terrenos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto técnico de "MEJORA Y RENOVACION DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA DE MERUELO, 2ª FASE" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ROBERTO GARCIA BARRERA, declarando expresamente la existencia de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, que figuran en el anejo correspondiente del proyecto.

Sin suscitarse debate se somete la proposición a votación, que se verifica bajo la modalidad ordinaria, con el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación: 9.

Concejales presentes en la sesión: 5

Concejales presentes en la votación: 5

Votos a favor 5, Votos en contra 0, Abstenciones: 0.

El Alcalde en cumplimiento de la exigencia del artículo 98 del R.D. 2568/1986, declara adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la proposición.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE EN SU SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE LAS OBRAS DE LEVANTAMIENTO DE RELLENOS EN LA MARISMA DE SANTOÑA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESALANTE PROMOVIDO POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

El Ayuntamiento de Escalante en sesión del Pleno de la Corporación adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar va a ejecutar de forma inminente el proyecto de "Levantamiento del relleno de las Marismas de Santoña", donde están ubicadas las instalaciones deportivas y el parque público del municipio de Escalante. Ante este hecho de tan extraordinarias consecuencias negativas para los intereses del municipio de Escalante, se impone trasladar a la distintas Administraciones la necesidad de suspender el procedimiento de licitación de las obras de levantamiento del relleno anunciadas en el BOE de 24 de febrero de 2009.

Concurren imperiosas razones de interés público, económicas y ambientales para que el levantamiento del relleno no se realice y, por consiguiente, para solicitar la inmediata suspensión del procedimiento de contratación que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino tramita:

Sociales: únicas instalaciones deportivas (campo de fútbol, pista de tenis, pista polideportiva y bolera) y dotaciones públicas en todo el término municipal.

Económicas: Podría recaer sobre el Ayuntamiento la responsabilidad de sufragar todos los costes del levantamiento, 734.517 euros de ejecución material de las obras mas los gastos adicionales, a lo que se sumaría el coste derivado de la adquisición de unos nuevos terrenos y la construcción sobre estos de las dotaciones públicas perdidas.

Ambientales: Se propone inspirados por la directiva HABITATS 1992/43/CEE transpuesta

al Ordenamiento jurídico Español por RD 1997/1995, de 7 de diciembre, aplicar las que son denominadas como “Medidas compensatorias” que en el caso supondrían la devolución al mar inundando terrenos hoy desecados, siguiendo un Plan de Recuperación Ambiental y de Desarrollo sostenible que tenga como efecto añadido potenciar las visitas al Molino de Cerroja, así como los valores botánicos y ornitológicos de la zona, con la implementación de senderos con señalización didáctica, observatorios de aves, etc.

Tras la correspondiente deliberación del asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y la abstención de D. Juan Mazón Nieto de Cossio, acuerda:

PRIMERO.- Aclarar que la Orden de levantamiento de los rellenos no procede de ningún Tribunal de Justicia, sino directamente del anterior Ministerio de Obras públicas y Urbanismo , hoy Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como consecuencia de la Orden Ministerial del 30 de octubre de 1995 que denegaba la solicitud del Ayuntamiento de Escalante para rellenar la Marisma con destino a una urbanización deportiva que sustituyese el anterior vertedero de residuos que de hecho existía en el mismo lugar.

SEGUNDO:- Solicitar la suspensión del procedimiento de licitación de las obras de levantamiento de rellenos en la Marisma de Santoña, con el fin de abrir un proceso de negociación para encontrar una solución que satisfaga los intereses de todas las partes implicadas: Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Escalante, comunidad de vecinos de Escalante, etc. , teniendo en cuenta la posibilidad que abre el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de establecer medidas compensatorias de repercusiones negativas sobre el medio ambiente para proyectos de interés público que deban realizarse en espacios protegidos.

TERCERO.- Trasladar a los Ayuntamientos de Cantabria esta propuesta para que, si lo consideran conveniente y justa, notifiquen a este Ayuntamiento un acuerdo de apoyo y solidaridad con la misma.”

En el BOE número 47 de 24 de febrero de 2009, se ha publicado la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 23 de febrero de 2009, por la que se anuncia la licitación, entre otros, del expediente 39-1416, Levantamiento de rellenos en las marismas de Santoña, Lugar de ejecución: término municipal de Escalante, Presupuesto de licitación (IVA incluido) 734.517,17 euros.

Esta Alcaldía considera que la propuesta del Ayuntamiento de Escalante es conveniente y justa , y por lo tanto merece ser apoyada por este Ayuntamiento de Meruelo, y en consecuencia , se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la reivindicación del Ayuntamiento de Escalante y al efecto solicitar de la administración estatal competente que se suspenda el procedimiento de licitación de las obras de “Levantamiento de rellenos en la Marisma de Santoña” , con el fin de abrir un proceso de negociación para encontrar una solución que satisfaga a los intereses de todas las partes implicadas: Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Escalante, comunidad de vecinos de Escalante, etc. teniendo en cuenta la posibilidad que abre el

Real Decreto 199/7/1995, de 7 de diciembre establecer medidas compensatorias de repercusiones negativas sobre el medio ambiente para proyectos de interés público que deban realizarse en espacios protegidos.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Escalante.

Sin suscitarse debate se somete la proposición a votación, que se verifica bajo la modalidad ordinaria, con el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación: 9.

Concejales presentes en la sesión: 5

Concejales presentes en la votación: 5

Votos a favor 5, Votos en contra 0 , Abstenciones: 0.

El Alcalde en cumplimiento de la exigencia del artículo 98 del R.D. 2568/1986, declara adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la proposición.

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 de noviembre (B.OE. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál, Alcalde-Presidente.